

**FINANCIACIÓN 1996**  
**(Según Convenio)**

**C.A. EXTREMADURA:**

	<u>CA/CL</u>	<u>MTYAS</u>
VT. Villanueva de la Vera(Cáceres)	6.500.000 Ptas.	6.500.000 Ptas.
VT. Casillas de Coria (Cáceres)	5.000.000 Ptas.	5.000.000 Ptas.
VT. Zarza la Mayor (Cáceres)	5.000.000 Ptas.	5.000.000 Ptas.
	-----	-----
<b><u>TOTALES:</u></b>	<b><u>143.340.632 Ptas.</u></b>	<b><u>133.205.766 Ptas.</u></b>

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD**

*CORRECCION de errores a la Orden de 20 de marzo de 1997, por la que se convocan los premios «Jóvenes Artistas Extremeños» de pintura, escultura, instalación, fotografía y videocreación e infografía con el fin de participar en las muestras de arte joven, de fotografía «Imágenes Jóvenes» y de Artes Audiovisuales del Instituto de la Juventud.*

Advertido error en la Orden de 20 de marzo de 1997, por la que se convocan los premios «Jóvenes Artistas Extremeños» de pintura, escultura, instalación, fotografía y videocreación e infografía con el fin de participar en las muestras de arte joven, de fotografía «Imágenes Jóvenes» y de Artes Audiovisuales del Instituto de la Juventud, publicado en el D.O.E. n.º 37, de fecha 29 de marzo de 1997, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 2292, base 2.ª apartado B, donde dice:

«Se admitirá informe por cada obra o autor; las técnicas de creación serán totalmente libres, valorándose la originalidad, la creatividad y la calidad artística de las mismas».

Debe decir:

«Se admitirá un informe por cada obra o autor, con técnica de creación y formato totalmente libres, y el tema "la lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo", enmarcado dentro de los

objetivos del Año Europeo contra el Racismo, valorándose la originalidad, la creatividad y la calidad artística de las mismas».

En la misma página e igual apartado, donde dice:

«El informe estará compuesto por dossier o portafolio de copias de cinco fotografías...»

Debe decir:

«El informe estará compuesto por dossier o portfolio de copias de cinco fotografías...»

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO**

*CORRECCION de errores a la Resolución de 18 de diciembre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan Parcial Enclave 5-F, Cuña Industrial, consistente en cambio de usos de las parcelas 27 a 32, así como de la parcela destinada a equipamiento comercial, en Villanueva de la Serena.*

Advertido error material en la publicación aparecida en Diario